

331500

Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

PROY
Nº: 2043 -UADM
06 JUN 2024



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13 JUN. 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002126-2024

Visto, la **HOJA DE ENVIO N° 118-2024-OPER**, y demás documentos adjuntos en un total de **TREINTA Y TRES (33)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura, comprende a UGEL de Chulucanas, como ámbito de su jurisdicción, determinada territorialmente según criterio de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos de política educativa del Sector;

Que, con Resolución Directoral 00681-2012, se resuelve cesar por fallecimiento al docente **DIAZ SEMINARIO MARCOS ANTONIO**, cuyo fallecimiento ocurrió el día 17/02/2012; que mediante Expediente N° 08700-2024, doña **Dora Marcela AVILA SEMINARIO**, identificada con DNI **07596510**, solicita se les reconozca como Herederos de don **DIAZ SEMINARIO MARCO ANTONIO**, tal y como consta en el **Acta de Sucesión Intestada Inscrita en la Partida N° 11284357**, en la cual dice: se reconozca como Herederos a doña **Dora Marcela AVILA SEMINARIO**, en calidad de cónyuge y A: **Mery Lorena DIAZ ANTO**, **Melba Eunice DIAZ ANTO** y **Aldo Renato DIAZ MATICORENA**. En calidad de hijos;

Que, mediante **OFICIO N° 163-2024/GRP-DREP-UGELCH.UADM-AL**. la asesora jurídica solicita la verificación si el docente **DIAZ SEMINARIO MARCO ANTONIO** pertenece a la jurisdicción de la UGEL Chulucanas y si existe a la fecha resolución directoral a su favor respecto de la bonificación del 30% por preparación de clases y que se tome en cuenta la Resolución Directoral N° 2077-2013 para la emisión del acto resolutivo; que con **OFICIO N° 222-2024/GRP-DREP-UGEL.CH-UADM-RRHHH-J**, el responsable del equipo de Recursos humanos, solicita verificación y cálculo de la bonificación del 30% por preparación de clases a los herederos antes mencionados.

Que, con **INFORME N° 45-2024/GRP-DREP-UGELCH.UADM-REM**; el responsable del Equipo de Remuneraciones, ha constatado que el administrado no tiene reconocimiento de los solicitado y que según Resolución Directoral N° 2077-2013 le corresponde percibir la Bonificación Especial por Preparación de Clases por vía administrativa, adjuntando el cálculo de devengados más intereses legales vigentes a partir **01.01.1991 al 16.02.2012**, como se detalla a continuación:

Devengados	: 62,747.73
(Del 01.01.1991 al 16.02.2012)	
Intereses Legales Vigentes	: 37,066.20
(hasta el 14.05.2024)	
TOTAL DEVENGADO GENERADOS	: 99,813.93

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el DS.



13 JUN. 2024

002126

N° 015-2002-ED, RER. N° 030-2003- GOB.REG.PIURA-PR, y RDR. N° 014035-2022-DREP;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER EL PAGO, de la BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRAL, de don DIAZ SEMINARIO MARCO ANTONIO (fallecido el 17 de FEBRERO del 2012), a favor de sus herederos doña DORA MARCELA AVILA SEMINARIO, en calidad de conyuge supérstite y A: Mery Lorena DIAZ ANTO, Melba Eunice DIAZ ANTO y Aldo Renato DIAZ MATICORENA, ascendente a la suma de S/. 99,813.93 soles (noventa y nueve mil ochocientos trece con 93/100 Soles), en su condición de herederos, conforme como consta en el Acta de Sucesión Intestada inscrita en la partida N° 11284357. Como a continuación se detalla:

HEREDEROS	DNI	CONYUGE 50%	HIJOS 50%	TOTAL A PAGAR
AVILA SEMINARIO DORA MARCELA (Cónyuge Supérstite)	07596510	50	12.5	62,383.71
DIAZ ANTO MERY LORENA	47551775		12.5	12,476.74
DIAZ ANTO MELBA EUNICE	73092581		12.5	12,476.74
DIAZ MATICORENA ALDO RENATO	77211793		12.5	12,476.74
TOTAL				99,813.93

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, al personal inmerso en el presente acto resolutivo, así mismo publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas (www.gob.pe/ugelchulucanas), a las diferentes Áreas y Oficinas correspondientes de esta Sede Institucional, en la forma y plazos de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese.


DR. EDILBERTO CALLE PEÑA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-CHULUCANAS

ECP/D.UGEL
 SCV/D.ADM
 ZMTZ/A.L
 JMCV/UPDI
 AAL/E.PPTO
 AEAC/J.RR.HH.
 RCHU/B.Soc